



Fundación para la
Innovación Agraria



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS
Acción de Futuro



Gobierno Regional de Los Lagos
Fondo de Innovación para la
Competitividad Regional (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

CONVOCATORIA REGIONAL 2015

“Proyectos de innovación para la **Región de Los Lagos 2015”**

Bases de postulación
Octubre 2015

WWW.FIA.CL



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
2.1	Objetivo General	3
2.2	Objetivos específicos:.....	3
3.	DISPOSICIONES GENERALES	3
3.1	Características de las Propuestas.....	3
3.2	Entidad postulante	4
3.3	Creación de alianzas para el desarrollo de la propuesta	6
3.4	Conflicto de interés	7
3.5	Modalidad y normas de financiamiento	7
3.5.1	Aportes de FIA (provenientes de FIC-R) y contraparte	7
3.5.2	Ítems de gastos presupuestables	7
3.5.3	Rendición de los gastos.....	10
3.6	Período de ejecución.....	10
4.	PROCESO DE POSTULACIÓN	10
4.1	Período de postulación	11
4.2	Documentos a presentar.....	11
4.3	Formas de presentación de la propuesta.....	11
4.4	Consultas	11
5.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	11
5.1	Admisión	12
5.2	Evaluación	12
5.3	Adjudicación.....	15
5.4	Comunicación de resultados	15
5.5	Aceptación de condiciones de adjudicación	15
5.6	Modificaciones a la propuesta adjudicada.....	15
6.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	16
6.1	Suscripción de contrato	16
6.2	Reunión de puesta en marcha	16
6.3	Garantía.....	16
6.4	Entrega de recursos	17
6.5	Entrega de informes a FIA	18
6.6	Seguimiento y supervisión	18
6.7	Difusión	18
6.8	Propiedades de bienes y equipos	19
6.9	Apropiabilidad de resultados	19



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es promover una cultura de la innovación y los procesos de innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); métodos de comercialización y marketing; y/o métodos organizacionales; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- a. Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- b. Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- c. Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, recursos humanos y de gestión, al interior del sector para potenciar el proceso de innovación.
- d. Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria¹.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional de Los Lagos han suscrito el “Convenio de transferencia de recursos Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R). Gobierno Regional de Los Lagos y FIA 2012-2015” a través del cual el GORE Los Lagos asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con el objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región.

Dicho convenio se enmarca en la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2014-2019, que es el resultado de un proceso de participación y consenso en la región. En su elaboración han participado el sector

¹ Proyectos de Innovación agraria, corresponden a iniciativas que contribuyan a aumentar la competitividad del sector mediante el desarrollo, adaptación o validación de nuevas tecnologías y procesos.

privado, el sector público y el sector académico – investigador. La Estrategia responde así, a las inquietudes, intereses, problemáticas y potencialidades de la región de Los Lagos.

De acuerdo con lo señalado en la ERI de la Región de Los Lagos, los proyectos presentados a esta convocatoria se deberán ajustar a las líneas temáticas de: **leña, ganadería (ovina y bovina), hortalizas, plantas medicinales y frutales menores (berries), miel, papa y agregación de valor de la materia prima proveniente del sector agrario regional.**

A su vez, es relevante que las propuestas aporten a los desafíos que se ha impuesto la región en materia de innovación y que se definen en los siguientes programas estratégicos regionales:

Programa 1: Incorporación de Valor Agregado a las actividades productivas para la mejora de la productividad y la competitividad. La incorporación de valor agregado es el gran reto de la Región. Su producción actual se basa en commodities, que si bien son competitivos globalmente no están exentos del incremento de la competencia y los competidores en los mercados internacionales. Por ello, se trata de ser los mejores, es decir de maximizar las ventajas comparativas y desarrollar a través de la innovación las ventajas competitivas. Se pretende que la incorporación de valor agregado promueva la especialización inteligente en toda la cadena de valor.

Objetivos del Programa 1

- Favorecer la interrelación y la complementariedad entre las actividades productivas de la región.
- Apoyar los procesos innovadores que contribuyan a la diversificación de mercados, a la conversión de productos con mayor valor agregado y la exportación.

Medidas relacionadas o coincidentes y mencionadas en Documento ERI Los Lagos:

- Medida 1.1 del Doc ERI: Incorporación de tecnologías transversales en los sectores productivos
- Medida 1.3: Apoyo a proyectos turísticos que integren actividades complementarias de otros sectores u actividad.
- Medida 1.4. Apoyo a proyectos innovadores que contribuyan a la exportación o diversificación de mercados.

Programa 2: Diversificación de las actividades productivas en base a los recursos y el saber hacer regional, mediante la incorporación de innovación. En la realización del Diagnóstico de innovación se han identificado una serie de actividades productivas, que si bien todavía tienen un pequeño peso relativo en el PIB regional, tienen potencial para crecer y contribuir a la diversificación productiva de la Región, complementando además la oferta de alimentos.

Objetivos del Programa 2:

- Apoyar el desarrollo de actividades que complementen y modernicen actividades tradicionales.
- Promover la creación de nuevas empresas innovadoras.

Medidas:

- Medida 2.3 Apoyo al desarrollo de nuevos productos turísticos vinculados a la naturaleza que incorporen la historia, la cultura regional y la gestión del patrimonio.

- Medida 2.4. Apoyo a la puesta en marcha de nuevas actividades (en empresas existentes o nuevas) resultantes de proyectos y procesos de innovación que contribuyan a la diversificación.

En este marco, el GORE Los Lagos y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región de Los Lagos este instrumentos de apoyo para el desarrollo de **proyectos de innovación**, a través de la convocatoria **“Proyectos de innovación para la Región Los Lagos 2015”**.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objetivo General

La presente convocatoria invita a presentar propuestas para la realización de proyectos de innovación agraria que se desarrollen en la Región de Los Lagos en los siguientes rubros: leña, ganadería (ovina y bovina), hortalizas, plantas medicinales y frutales menores (berries), miel, papa y agregación de valor de la materia prima proveniente del sector agrario regional.

2.2 Objetivos específicos:

- a) Aumentar la productividad y la calidad de la producción, la rentabilidad del sistema productivo y la competitividad del sector, mediante innovaciones incorporadas en las distintas etapas de la cadena productiva: manejo productivo, pos cosecha, procesamiento industrial, selección, embalaje u otras.
- b) Diversificar la actividad agrícola, pecuaria, agroalimentaria y forestal, mediante el desarrollo e incorporación de nuevas actividades y/o nuevos productos económicamente rentables y ambientalmente sustentables, adecuados a las diferentes condiciones agroecológicas del país.
- c) Incrementar la sustentabilidad de los procesos productivos y de transformación, mediante la aplicación de formas y tecnologías de producción y procesamiento ambientalmente sustentables.
- d) Impulsar, desarrollar y consolidar la gestión en el sector agrario como instrumento que permita aumentar la competitividad del sector agrícola nacional.
- e) Fortalecer el posicionamiento competitivo y sustentabilidad de cadenas de valor, a través del desarrollo e implementación de nuevos modelos de negocio y/o procesos de encadenamiento productivo, considerando entre otros aspectos, el fortalecimiento de procesos organizacionales, asociatividad, estrategia de comercialización y/o, marketing.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Características de las Propuestas

A través de este concurso FIA financiará proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Que incorporen innovaciones en producto, procesos productivos, comerciales y/o de gestión, y que generen impacto en la pequeña y mediana agricultura, pequeña y mediana empresa que se desempeñan en los distintos eslabones de la cadena productiva y de valor.
- Que posean un nivel de incertidumbre asociada al riesgo tecnológico y proceso de innovación.
- Que se focalicen en prioridades y desafíos identificados en distintos territorios y se vinculen al sector productivo.
- Que tengan una orientación productiva y comercial, en el corto y/o mediano plazo.
- Propuestas cuya escala sea de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión que hagan posible, a partir de ellas, proyectar un crecimiento posterior.
- Que, de acuerdo con su naturaleza, consideren el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos.
- Que se desarrollen en algunos de los siguientes rubros: **leña, ganadería (ovina y bovina), hortalizas, plantas medicinales y frutales menores (berries), miel, papa y agregación de valor de la materia prima proveniente del sector agrario regional.**
- Que se enmarquen en al menos uno de los programas estratégicos regionales:
 1. Incorporación de Valor Agregado a las actividades productivas para la mejora de la productividad y la competitividad y
 2. Diversificación de las actividades productivas en base a los recursos y el saber hacer regional.
- Cada una de las iniciativas postuladas en los rubros señalados, tendrá que dar respuesta a los requerimientos contenidos en la Estrategia Regional de Innovación antes mencionados.

3.2 Entidad postulante

Las propuestas deberán ser presentadas por una persona natural o jurídica constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, con sede en la Región de Los Lagos, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dedique a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, esta convocatoria se dirige preferentemente a entidades productivas, comunidades y asociaciones indígenas, asociaciones de empresas y productores, universidades, entidades tecnológicas, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría técnica.

Las universidades, entidades de investigación y desarrollo tecnológico, entidades consultoras o de asesoría técnica, podrán presentarse como entidad postulante, siempre que tengan como agentes asociados a comunidades y asociaciones indígenas, pequeñas y medianas empresas, organizaciones productivas o agrupaciones de productores y de empresas de pequeña y mediana escala.

Adicionalmente, la entidad postulante deberá:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el respectivo contrato de ejecución.
- Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en **Anexo 7** del Formulario de postulación, se debe adjuntar el Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos que acredite la tramitación del RUT e iniciación de actividades).

La obtención del RUT e iniciación de actividades deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Contar con capacidad para otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.
- Poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, situación que deberá ser acreditada en la postulación con documentos o certificados que lo respalden (en **Anexo 8** del Formulario de postulación se debe adjuntar el Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la tramitación de la cuenta bancaria).

La obtención de la cuenta bancaria deberá acreditarse fehacientemente dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Ser la responsable directa de la realización de la propuesta y no podrá subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.
- Contar con un equipo técnico y de gestión que permita llevar a cabo la ejecución de la propuesta y difusión de los resultados, y designar un coordinador que será el responsable de la organización del equipo técnico, del desarrollo del plan de trabajo y del cumplimiento de los compromisos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades de la entidad postulante de la propuesta. En el caso de entidad postulante que no cuente con el equipo técnico necesario para cumplir con esta condición, puede establecer alianzas con otras instituciones, empresas u organizaciones, que les apoye en el buen desarrollo de la propuesta.

En el proceso de postulación, se deberán incluir en la propuesta los documentos que expresen y acrediten la intención de las distintas personas o entidades de establecer las alianzas descritas.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados todos aquellos acuerdos y convenios que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.4 Conflicto de interés

FIA revisará los conflictos de interés que puedan aparecer de los antecedentes presentados en la propuesta. Estos conflictos de interés se revisarán especialmente en cuanto a vínculos de parentesco y relaciones comerciales y en función de ello, podrá solicitar cualquier ajuste de costos, participantes y equipo técnico de la propuesta. Además, FIA podrá solicitar declaraciones de conflicto de interés durante cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada.

3.5 Modalidad y normas de financiamiento

3.5.1 Aportes de FIA (provenientes de FIC-R) y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente a 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo de 20%, donde el aporte pecuniario mínimo debe ser del 5%.

Aportes Proyectos de Innovación	
FIA	Máximo \$80.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aporte pecuniario y no pecuniario ² . Aporte pecuniario mínimo debe ser del 5%

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

3.5.2 Ítems de gastos presupuestables

² El **aporte pecuniario** es el aporte en dinero que realiza el ejecutor para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

Los ítems posibles de incorporar para el adecuado desarrollo de la propuesta son los siguientes:

- **Recursos humanos** Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de “asignación de responsabilidad”³ para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%⁴ se podrá solicitar hasta \$1.000.000 anuales.
- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta.

- **Equipamiento** Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.
Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.
- **Viáticos y movilización** Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos** Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros** Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.
Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

³ La asignación de responsabilidad implica funciones de dirección, coordinación, planificación y/o supervisión para la adecuada ejecución del proyecto, labores que deberán estar descritas en la propuesta. Las horas hombre que se destinan deberán especificarse en las liquidaciones de sueldo.

⁴ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

- Elaboración y/o formulación de las propuestas En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar la contratación dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse con fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos generales Corresponden a gastos en que incurre la entidad postulante por la administración del proyecto, tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.

- Gastos de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

3.5.3 Rendición de los gastos

Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte, deberán ser rendidos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo a lo detallado en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** "Entrega de informes a FIA". Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta, memoria de cálculo y flujos trimestrales definitivos, que se encuentren debidamente cancelados.

Asimismo, todos los gastos o inversiones realizadas, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte (ejecutor y asociado si corresponde), deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios y boletas de servicios.

Si el gasto real en alguno de los ítems - correspondiente al aporte de FIA - resulta ser superior a lo previsto en la propuesta definitiva, dicha diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando el Ejecutor lo solicite a FIA por escrito, se estime pertinente y sea aprobado por FIA en la rendición correspondiente.

En caso que el gasto total correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por FIA sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por el ejecutor, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

3.6 Período de ejecución

El inicio o puesta en marcha de las propuestas deberá considerarse a partir de **Marzo 2016**
Las propuestas deberán tener una duración máxima de **24 meses**.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos: (1) “**Bases proyectos de innovación para la Región de Los Lagos 2015**” y (2) “**Formulario postulación proyectos de innovación Región de Los Lagos 2015**”, que en conjunto contienen la reglamentación para postular y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

4.1 Período de postulación

La presente convocatoria de proyectos de innovación se abre el **15 de octubre de 2015** y cierra el día **4 de diciembre de 2015 a las 15:00 horas**.

4.2 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta licitación. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta original y una copia en papel, tamaño carta, en el formato “**Formulario de postulación Proyectos de innovación Los Lagos 2015**”.
- b) Una versión digital de la propuesta en el formato “**Formulario de postulación Proyectos de innovación Los Lagos 2015**” en archivo Word.
- c) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Concurso Los Lagos**” en archivo Excel.

4.3 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago

Las propuestas presentadas presencialmente en las oficinas de FIA serán recibidas hasta las **15:00 horas del 4 de diciembre de 2015** (fecha de cierre).

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **4 de diciembre de 2015**. Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

4.4 Consultas

Todas las consultas referentes a la presente convocatoria, deberán realizarse vía correo a la siguiente dirección electrónica: loslagos2015@fia.cl

El período de consulta se extenderá entre el **18 de octubre de 2015** y el **27 de noviembre de 2015**.

5. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa la propuesta para verificar que se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en la convocatoria.

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo y horario reglamentario, establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** "Período de postulación", se ajusten a las bases de la convocatoria y cumplan con los siguientes aspectos:

- Que la entidad postulante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.
- Que las propuestas sean presentadas a FIA en el **"Formulario de postulación Proyectos de innovación Los Lagos 2015"**.
- Que las propuestas se presenten con todos los documentos solicitados en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** "Documentos a presentar" y 4.3 "Formas de presentación de la propuesta".
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el **"Formulario de postulación Proyectos Los Lagos 2015"**, incluyendo:
 - ✓ Firma del representante legal de la entidad postulante.
 - ✓ Firma de él o los asociados, si corresponde.
 - ✓ Ficha de antecedentes legales.
 - ✓ Certificado de vigencia de la entidad postulante, si corresponde.
 - ✓ Antecedentes comerciales de la entidad postulante.
 - ✓ Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
 - ✓ Archivo Excel "Memoria de cálculo Concurso Los Lagos".
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 3.5.1 "Aportes de FIA (provenientes de FIC-R) y contraparte"

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

5.2 Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas en su calidad técnica, calidad de formulación, estructura de costos y sus respectivos montos, de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
1. Justificación de la propuesta	1.1 Comprensión del problema u oportunidad que dan origen a la propuesta.	5%
	1.2 Relevancia del problema u oportunidad identificada para el sector económico en el cual se enmarca la propuesta.	5%
Total Criterio 1		10%
2. Nivel de innovación	2.1 Grado de novedad de la propuesta en relación a productos, procesos productivos, comerciales y/o de gestión, de acuerdo al desarrollo regional y al sector económico en el cual se inserta la propuesta.	10%
	2.2 Nivel de incertidumbre asociado al desarrollo tecnológico y proceso de innovación	10%
Total Criterio 2		20%
3. Coherencia y consistencia de la formulación	3.1 Consistencia y pertinencia de la metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos generales y específicos y los resultados esperados.	7%
	3.2 Consistencia y pertinencia de las actividades identificadas con la metodología y su secuencia cronológica, para alcanzar los objetivos generales y específicos y resultados esperados.	6%
	3.3 Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	7%
Total Criterio 3		20%
4. Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta	4.1 Experiencia y capacidad de gestión de la entidad postulante para ejecutar la propuesta	7%
	4.2 Competencias y experiencia del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	7%
	4.3 Organización del equipo técnico, para abordar los distintos requerimientos del proyectos y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	6%
Total Criterio 4		20%
5. Costos de la propuesta	5.1 Pertinencia del costo total y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos, actividades y resultados.	4%
	5.2 Pertinencia del aporte FIA solicitado (montos), de acuerdo a la naturaleza de la propuesta, objetivos y resultados.	3%
	5.3 Pertinencia del aporte efectivo (ítems y monto), de contraparte respecto a su realidad presupuestaria.	3%
Total Criterio 5		10%
6. Potencial de impacto	6.1 Identificación clara de los beneficiarios actuales y potenciales de los resultados del proyecto.	7%

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
	6.2 Diseño y descripción del modelo que permita transferir los resultados a los beneficiarios y la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo.	7%
	6.3 Desarrollo de nuevas capacidades y fortalecimiento de potencialidades locales.	6%
Total Criterio 6		20%
TOTAL		100%

Los subcriterios señalados anteriormente en la tabla, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con la tabla de evaluación anterior.

El proceso de evaluación se realizará en **tres etapas**:

Etapla I: consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación antes señalada. Se realizarán dos evaluaciones individuales de cada propuesta, las que se llevarán a cabo por profesionales de FIA y/o por expertos externos, de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Etapla II: será llevada a cabo por un Comité Técnico que estará constituido por un coordinador y máximo 5 profesionales adicionales, los cuales serán nombrados por la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos y la Dirección Ejecutiva de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá una tercera evaluación de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

1. Justificación de la propuesta (10%)
2. Nivel de Innovación (20%)
3. Coherencia y consistencia de la formulación (20%)
4. Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (20%)
5. Costos de la propuesta (10%)
6. Potencial de impacto (20%)

Los criterios señalados anteriormente serán evaluados de acuerdo a la escala antes mencionada.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos de acuerdo con lo anterior.

Etapa III: será llevada a cabo por un Comité Regional, coordinado por la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos e integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de Los Lagos y otro del GORE Los Lagos.

Las propuestas que obtengan en las etapas anteriores, un puntaje promedio inferior a 4,0 no serán recomendadas para su revisión por el Comité Regional.

El Comité Regional incorporará la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria y generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **4,0** no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

5.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes FIA o de contraparte (pecuniarios y no pecuniarios), entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo para su adjudicación final.

5.4 Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta dirigida a la entidad postulante el resultado de la admisión y adjudicación de las propuestas, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA. Además, dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA.

Independiente del resultado del proceso de admisión y selección de las propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.

5.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo.

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta y éstos sean aprobados, se procederá a la formalización del contrato de ejecución.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

5.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCION

6.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante, ahora llamada **ejecutor** deberá suscribir un contrato con FIA, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto
- Reglamento: Condiciones Generales de los Contratos de Aporte
- Instructivo de Difusión y Publicaciones
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador y a todos los integrantes del equipo técnico del ejecutor y asociados, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Este contrato y plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor, al domicilio postal que éste indique en la propuesta, quién tendrá un máximo de 10 días hábiles para devolver a FIA ambos documentos debidamente firmados. Transcurrido este plazo y sin que se hubieren recibido dichos documentos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

6.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiese, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

6.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁵
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁶
- Depósitos a plazo⁷
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁸
- Certificado de fianza⁹

El monto y vigencia de esta garantía la determinará FIA antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Transcurrido este plazo y sin que se hubiese recibido por FIA dicha garantía, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado. Por lo cual, el ejecutor deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía antes mencionada.

6.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA. Si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que se indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos, de acuerdo a la etapa que corresponda:

- Aprobación plan operativo
- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de recibo de aporte notarial de parte del ejecutor, sobre el aporte que FIA entrega¹⁰
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía

⁵ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁶ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁷ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantiene en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁸ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000.

⁹ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=

¹⁰ El formato se entrega junto con el contrato.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según el presupuesto aprobado y el plan operativo del proyecto.

6.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo acordado en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo con el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados establecidos en la memoria de cálculo y flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

6.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución

6.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional, provisión FIC R.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

6.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

6.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



Fundación para la
Innovación Agraria

D.E. N°28-2015 15-10-2015 Se aprueba texto de bases de esta Convocatoria y formulario de postulación.



Bases y Formulario de postulación
Proyectos de innovación para la Región de Los Lagos 2015

